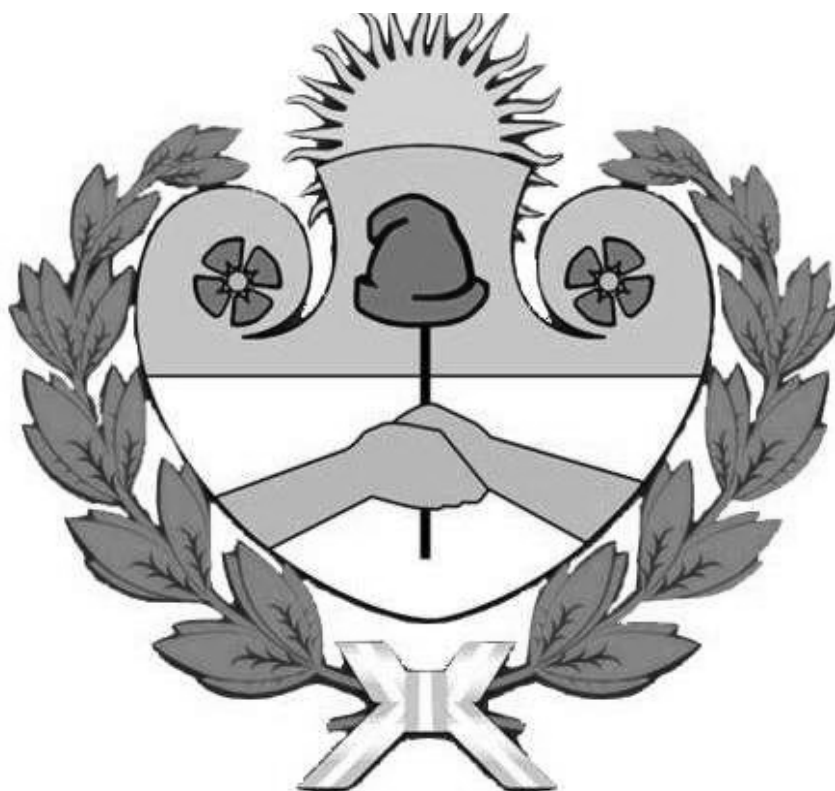


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 122 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5682

ARTICULO 1.- Incrementése el porcentual del "Adicional por Responsabilidad Jerárquica, establecida en el Artículo 11 de la Ley N° 4413 denominada "Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública" modificado parcialmente en su tercer párrafo por el Artículo 4 de la Ley N° 5498, para los profesionales que cumplan las funciones de:

- a) Jefe de Área, Gerente o Jefe Técnico, en un treinta y cinco por ciento (35%);
- b) Jefe de Departamento, en un treinta por ciento (30%)
- c) Jefe e División o Jefe de Servicio, en un veinticinco por ciento (25%);
- d) Jefe de Sección o Jefe de Unidad, en un veinte por ciento (20%)

ARTICULO 2.- Incrementése el porcentual de la "Compensación por función Jerárquica", establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 4135 denominada "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", modificado por el Artículo 14 de la Ley N° 4418 y Artículo 4 de la Ley N° 5498, para los profesionales de la Salud que cumplan las funciones de:

- a) Jefes de Unidad, en un veinte por ciento (20%)
- b) Jefes de Servicios, en un veinticinco por ciento (25%),
- c) Jefes de Departamento, en un treinta por ciento (30%).-

ARTICULO 3.- Incrementése el porcentual por "Dedicación Exclusiva con bloqueo de título", establecido por el Artículo 10 Inc. 2) de la Ley N° 4413 denominada "Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública" modificado por Decreto Acuerdo N° 7283-H-2007, en un cuarenta y ocho por ciento (48%).

ARTICULO 4.- Incrementése el porcentual por "Dedicación Exclusiva con bloqueo de título", establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 4135 denominada "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", modificado por Decreto Acuerdo N° 7283-H-2007, en un treinta por ciento (30%).

ARTICULO 5.- Para tener derecho a la percepción del Adicional establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente, los profesionales deberán ser designados en la función jerárquica respectiva, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, siendo removidos por idéntico acto administrativo.-

Los profesionales que ejerzan efectivamente alguna de las funciones jerárquicas enunciadas a la fecha de la presente, deberán ser ratificados en el cargo jerárquico por Decreto en el Término de treinta (30) días corridos de la vigencia de esta Ley, caso contrario cesarán inmediatamente en la jefatura asignada.-

ARTICULO 6.- La Dedicación Exclusiva prescripta en los Artículos 3y 4 de la presente, requerirá del bloqueo de título por parte de la autoridad del gobierno de la matrícula pertinente, para acceder al referido adicional.-

ARTICULO 7.- La modificación de los adicionales establecidos en la presente normativa se abonará desde el 01 de Enero de 2011 a los profesionales de la Administración Pública y a los profesionales de la salud comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 4413 y 4135 y sus modificatorias. A los efectos de la liquidación y pago deberán computarse los importes ya percibidos por los profesionales dependientes del Ministerio de Salud comprendidos en la Resolución N° 5895-S-2011.-

ARTICULO 8.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2011.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0206-487/2011-

CORRESP. LEY N° 5682.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2011.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Hacienda, Gobierno y Justicia, Producción, Infraestructura y Planificación; Salud, Desarrollo Social, Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento y, oportunamente, ARCHIVASE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3519-H.-

EXPTE. N° 719-344/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

VISTO
Las presentes actuaciones mediante las cuales la U de O. R-2207 "Hospital Dr. Arturo Zabala" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública"; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, ejercicio 2008, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4196-H.-

EXPTE. N° 766-48/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

VISTO:
El presente actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto Ejercicio 2009 de Remanentes de la partida Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Enfoque Federal y Focalizado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7345-H.-

EXPTE. N° 769-1510/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita el incremento de

crédito presupuestario para la Partida "Aporte Banco de Acción Social Sec. De Niñez, Adolescencia y Familia"- Ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado a fs.32/33 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608- Ejercicio 2009, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8128-G.-

EXPTE. N° 0412-676/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01. Comisario Inspector RUPERTO PAUL MARTINEZ (legajo 11.161), 02. Comisario Inspector GABRIEL MARCELO ORDÓÑEZ (legajo 11.673), 3. Comisario JUAN SEGOVIA (legajo 12.401), 04. Sargento Ayudante FABIANA GRACIELA ARMELLA (legajo 12.231), 05. Sargento Ayudante GRACIELA DEL CARMEN AGUIRRE (legajo 12.236), 06. Sargento Ayudante MARIA CRISTINA MARTÍNEZ (legajo 12.260), 07. Sargento Ayudante CLAUDIA VIVIANA MARTINEZ (legajo 12.255), 8. Sargento Ayudante NANCY LILIANA ROMERO (legajo 12.272), 09. Sargento Ayudante DORA YOLANDA FLORES (legajo 12.248), 10. Sargento Ayudante DARIO ARIEL CASTILLO (legajo 12.106), 11. Sargento Ayudante JORGE ANIBAL CHAVARRIA (legajo 12.013), 12. Sargento Ayudante JOSE EDUARDO DIAZ (legajo 12.159), 13. Sargento Ayudante MARIA VICTORIA LOPEZ (legajo 12.254), 14. Sargento Ayudante OSCAR RICARDO SAJAMA (legajo 12.139), 15. Sargento Ayudante FRANCISCO VICENTE CALLATA (legajo 12.015), 16. Sargento Primero WALTER ARMANDO GUANUCO (legajo 11.127), 17. Sargento Primero MARTEL ZALAZAR (legajo 11.745), 18. Sargento Primero FELIX EDUARDO MONTOYA (legajo 12.195).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8129-G.-

EXPTE. N° 0412-482-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (RRLP): 01.- Sargento Ayudante JOSE ROLANDO BERDON Legajo 12.045; 02.- Sargento Ayudante DAVID ARIEL CABRERA Legajo 12.043; 03.- Sargento Primero JUAN DALMACIO ALTAMIRANO Legajo 12.044.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8429-G.-

EXPTE. N° 0412-056/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MARIO JOSE GONZALEZ, DNI N° 13.729.246, Legajo 10.622, por el Término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MARIO JOSE GONZALEZ, DNI N° 13.729.246, Legajo 10.622, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. f) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8482-H.-

EXPTE. N° 600-1049/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita refuerzo de Partidas Varias Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8567-G.-

EXPTE. N° 0412-190/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FLORENCIO GENARO ALANOCA, DNI N° 14.312.446, Legajo 11.092, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FLORENCIO GENARO ALANOCA, DNI N° 14.312.446, Legajo 11.092, por

encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8568-G.-

EXPTE. Nº 0412-746-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JUANITO NAVARRETE, DNI Nº 14.986.242, Legajo 10.628, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JUANITO NAVARRETE, DNI Nº 14.986.242, Legajo 10.628, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. fi) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8580-G.-

EXPTE. Nº 0412-571-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario CARLOS OMAR CABERO Legajo 12.323; 02.- Sub- Comisario GUSTAVO ALBERTO GALLARDO Legajo 12.611, 03.- Sargento Ayudante LUIS GUSTAVO SANCHEZ Legajo 11.914, 04.- Sargento Ayudante LAZARO APOLINAR VILCA Legajo 12.086; 05.- Sargento Ayudante DANTE ALONSO TARIFA Legajo 12.096; 06.- Sargento Ayudante MARIA DEL ROSARIO MOLINA Legajo 12.259; 07.- Sargento Ayudante NORMA FATIMA AREVALOS Legajo 12.041; 08.- Sargento Ayudante JORGELINA DELIA MAMANI Legajo 12.258.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8582-G.-

EXPTE. Nº 0412-624-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Sargento Ayudante RAMON LUIS SAJAMA Legajo 12.102, 02.- Sargento Ayudante JOSE MIGUEL DAZA Legajo 12.218, 03.- Sargento Ayudante ADRIAN ESTEBAN CARRASCO Legajo 12.221.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8583-G.-

EXPTE. Nº 0412-024-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia excepcional con goce de haberes, a favor de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CRISTINA NOEMI SORIA, Legajo 11.822, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8584-G.-

EXPTE. Nº 0412-187-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario ARIEL DARIO MAMANI (Legajo 11.884); 02.- Comisario SERGIO ANTONIO C. ACUÑA Legajo (12.292); 03.- Comisario OSCAR ALEJANDRO ORTIZ (Legajo 11.887); 04.- Sargento Ayudante JULIO CESAR BARRIOS (Legajo 11.950); 05.- Sargento Ayudante HUGO JORGE GUERRERO (Legajo 11.961); 06.- Sargento Primero HAIDA PIA LEON (Legajo 11.808); 07.- Sargento Primero MIGUEL ANGEL QUIROZ (Legajo 11.448); 08.- Sargento JOSE DAVID MALLON (Legajo 11.924).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8589-G.-

EXPTE. Nº 0412-625-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario SILVIA GRACIELA PERALTA, Suboficial Principal JOSE LUIS RODRIGUEZ, Sargento Ayudante SERAFIN VICTOR LLANES, Sargento Ayudante JULIO CESAR ANDRADA, Sargento Ayudante RAFAEL EDUARDO MAMANI, Sargento Ayudante CELIA DEL CARMEN GOMEZ, Sargento Ayudante CARLOS ROLANDO GEREZ, Sargento Ayudante ROBERTO DANIEL GALVAN, Sargento Ayudante GUILLERMO RAMON RODRIGUEZ, Sargento Ayudante GLADYS YOLANDA ALDANA, Sargento Ayudante MABEL FABIANA ARJONA, Sargento Ayudante MIGUEL ANGEL ALBARADO, Sargento Ayudante JORGE WALTER CORBALAN, Sargento Ayudante MANUEL ERNESTO CRUZ, Sargento Ayudante FRED READER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8591-G.-

EXPTE. Nº 0412-094-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): Sub-Comisario ADRIAN ALBERTO SILVERA Legajo 12.432; Suboficial Principal ALCADIO ALEJANDRO TORRES Legajo 11.227, Sargento Ayudante VERONICA INES VERA Legajo 12.281, Sargento Ayudante ROBERTO EDUARDO PORTALES Legajo 12.090, Sargento Ayudante OSVALDO DARIO RIOS Legajo 11.704, Sargento Ayudante JOSE FELIX MERUVIA Legajo 12.149, Sargento Ayudante VICTOR ORLANDO MAISARES Legajo 12.134, Sargento Ayudante FELIX CARLOS AIMA Legajo 11.906; Sargento Ayudante JAVIER LOPEZ Legajo 12.076.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8592-G.-

EXPTE. Nº 0412-599-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario ERNESTO GUILLERMO CORRO Legajo 11.868, 02.- Sargento Ayudante CLAUDIA DEL PILAR FLORES Legajo 12.247, 03.- Sargento Ayudante MERARDO LAMAS Legajo 12.194, 04.- Sargento Ayudante ROQUE ABEL CULCUY Legajo 12.215, 05.- Sargento Ayudante ROBERTO FLORENCIO ZERPA Legajo 11.962, 06.- Sargento Ayudante SILVIA DEL VALLE CONDORI Legajo 12.241, 07.- Sargento Ayudante ROSA BEATRIZ SORIA Legajo 12.279, 08.- Sargento Primero CESAR ELIAS CALVETI Legajo 12.074.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8593-G.-

EXPTE. Nº 0412-753-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario OSCAR RUBEN LOPEZ Legajo 12.303, 02.- Comisario TIMOTEO MARTIN FLORES Legajo 11.873, 03.- Sub-Comisario ANDRES PANOZO Legajo 12.395, 04.- Suboficial Principal ALFREDO HECTOR VILLEGAS Legajo 11.464, 05.- Sargento Ayudante JUAN HUMBERTO APUMAITA Legajo 11.936, 06.- Sargento Ayudante ANGELINA ROJAS Legajo 12.269, 07.- Sargento Ayudante VIRGINIA BERNARDA IBANEZ Legajo 12.253, 08.- Sargento Ayudante GUILLERMO QUISEP Legajo 11.694, 09. Sargento Ayudante BEATRIZ YOLANDA MAMANI Legajo 12.257, 10. Sargento Ayudante WALTER RENE RODRIGUEZ Legajo 12.160.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9021-H.-

EXPTE. Nº 0516-1591/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3647-H- de fecha 04 de mayo de 2009, en la parte que dice Padrón A-86554, debe decir Padrón A-86553 del terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 104, ubicado en Bº El Chingo, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9026-H.-

EXPTE. Nº 1050-5408/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctase al MINISTERIO DE EDUCACION los terrenos inscripto a favor del Estado Provincial, individualizados como: Parcela 19, Manzana 96, Padrón A-77397 y la Parcela 1, Manzana 96, Padrón A-77.379, para la construcción del edificio propio de la Escuela Técnica Provincial Nº 1 "Aristóbulo Vargas Belmonte" y para la construcción de un Complejo Educativo a Nivel inicial y EGB Completo, respectivamente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9030-H.-

EXPTE. Nº 1352-H-1987 v Ardo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de JORGE MANUEL HIDALGO Nº 18.197.661, el terreno fiscal individualizado como lote 14 de la Manzana 308, Padrón B-10.845, ubicado en Bº San Roque de la ciudad Perico, Departamento El Carmen.-
ARTÍCULO 2º.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 3169/74- Régimen de Tierras fiscales su modificatoria Ley Nº 4540/90, estando excluido los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9033-H.-

EXPTE. Nº 0516-1148/93.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora ERMELINDA RAMOS, DNI N° 22.008.182 y del señor MIGUEL ANGEL PARRAGA, DNI N° 21.321.171, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 04 de la Manzana 84, Padrón B-11952, ubicado en Barrio 16 de Julio, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9036-H.-
EXpte. N° 0516-1280/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Señora ISOLINA YOLANDA MAMANI, DNI N° 13.550.652, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 08 de la Manzana 440, Padrón A-93.026, ubicado en B° San Isidro, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9049-H.-
EXpte. N° 706-A-1987 v Aqdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ADELA CUSSI, DNI N° 17.453.312, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 14 de la Manzana 274, Padrón A-62539, ubicado en Barrio Alto Comedero-Sector B-3, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9067-H.-
EXpte. N° 0516-1197/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Señor ANGEL MENDEZ, DNI N° 8.201.835 y de la Señora ROSA ISABEL MAMANI, DNI N° 5.723.000, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 01 de la Manzana 606, Padrón D-18907, ubicado en B° Paterson, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9134-H.-
EXpte. N° 0300-208/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual Fiscalía de Estado solicita crédito presupuestario para afrontar el pago de lo establecido en Artículo 23 de la Ley de Presupuesto 5669- Ejercicio 2011-; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9224-G.-
EXpte. N° 0412-576/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2011.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente por el cual la Jefatura de Policía de la Provincia solicita se dicte la promoción escalafonaria de personal superior y subalterno de su dependencia, contemplado en las previsiones del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP) y Ley del Personal Policial;
Que los agentes en cuestión han sido oportunamente tratados por las juntas de Calificaciones conformadas al efecto, habiendo sido declarados aptos para promocionar al grado inmediato superior;
Que los agentes involucrados se encuentran en condiciones de ascender con retroactividad al 01 de Enero de 2010;
Que las presentes promociones no requieren créditos presupuestarios adicionales ni implican erogación alguna, toda vez que conllevan el ascenso a cargos vacantes y con crédito presupuestario propio;
Que el presente Decreto observa las disposiciones en materia de emergencia económica del sector público, ajustado a la normativa presupuestaria vigente y la disponibilidad de vacantes al efecto;
Las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal (fs. 105), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 106/108), Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia (Fs. 111/111 vta) y Fiscalía de Estado (fs. 114/115);
Por ello, en uso de las facultades contempladas por el Artículo 137°, inc.13) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011– (Ley 5669), conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9255-G.-
EXpte. N° 0412-463/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados por los cuales Policía de la Provincia solicita ascensos para regularizar la situación de revista del personal superior y subalterno que han reunido las condiciones para ello conforme los Artículos 79° de la Ley de Personal Policial (N° 3758/81), y 1°, 64° y 66° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.- Que de igual modo regulariza la situación de promociones pendientes (al 01 de Enero de 2010 y 2011); y la de personal policial en situación de retiro efectivo;
Que, en concordancia con lo expuesto, resulta pertinente convalidar las Resoluciones de ascenso del personal

subalterno dictadas oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia (fs. 13/40), que inciden en la estructura de la planta funcional;

Que es necesario modificar la planta del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico del año 2011, de acuerdo a las normativas vigentes y conforme las intervenciones de rigor de la Dirección Provincial de Personal (fs.67), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 87/89) y Fiscalía de Estado (fs. 130);

Que la presente cuestión se encuentra exceptuada de la Emergencia Económica prevista por Ley Nro. 5101, 5233 y demás normas conexas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O.1B-POLICIA DE LA PROVINCIA, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5669, a partir del 01 de Enero de 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9280-G.-
EXpte. N° 0412-050-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase con retroactividad al 02 de Enero de 2009, en la planta de personal permanente de la U de O 1B POLICIA DE LA PROVINCIA dependiente de la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de agente, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos que se nominan en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9295-G.-
EXpte. N° 0300-014-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION ARBOL, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 45 a 49 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 6 RECONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO EL FUERTE – TRAMO: PALMA SOLA – EL FUERTE"
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.574,50)
Fecha de Apertura de Propuestas: 17 de Noviembre/11 - horas 10,00
Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00
Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Veinte (120 días)
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL CIEEN (\$ 1.100,00)
Expte. Administrativo: N° 0614,1436/11
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo la Viña – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 21 de 2011.-

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98701 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2.011

Obra: "AMPLIACION HOSPITAL OSCAR ORIAS – LDOR. GRAL. SAN MARTIN – DPTO. LEDESMA – 1° ETAPA"
Ubicación: DPTO. LEDESMA - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.900,00.
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
Periodo de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 08-NOVIEMBRE-2011. HORAS 11:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 98706 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 10/11

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PREUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos veinte mil, seiscientos setenta con 00/100 (\$ 220.670,00). Referido al mes Julio de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Noviembre del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 01 de Noviembre de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Diez días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

26/28/31 OCT. LIQ. Nº 98718 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
LICITACION PÚBLICA Nº 5 /11

OBRA A EJECUTAR: PROVISION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LA OBRA: POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY
FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.
UBICACION: San Salvador de Jujuy.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.993.857,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y cinco (45) Días.

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida.

CONSULTAS AL PLIEGO: Por nota del 27 de Octubre hasta el 24 de Noviembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 30 de Noviembre de 2011 en la Secretaría de Planificación, sita en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2011, a horas 11:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez Nº 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 27 de Octubre hasta horas 8:00 del 30 de Noviembre de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00).

26/28/31 OCT. 04 DE NOV. LIQ. Nº 98725 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

PRELIMINAR (A- Partes): Entre las señores CLAUDIA SILVANA VILTE, DNI Nº 28.784.763, con domicilio real en calle Puya Puya Nº 482 del Bº San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, estado civil soltera, nacionalidad argentina, y NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI Nº 31.590.870, con domicilio real en calle H. Guzmán Nº 115 del Bº Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, estado civil soltera, nacionalidad argentina, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registró por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA (I- Denominación):** La sociedad se denominará ELECTRO SANTA RITA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje Horacio Guzmán Nº 115 – Bº Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.-

SEGUNDA (II- Plazo): La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA (50) años a partir del día de su inscripción registral.- **TERCERA (III- Objeto social):** La Sociedad tendrá por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros, el Mantenimiento, Instalación, Desarrollo y Ejecución de proyectos en sistemas eléctricos, tanto industriales como domiciliarios, asesoramiento y dirección de obras eléctricas, ya sea a particulares o a entidades públicas y privadas, pudiendo adquirir todos los materiales que resulten necesarios y gestionar créditos para financiar la realización de dichas actividades ante organismos públicos o privados.- **CUARTA (IV- Capital):** El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora CLAUDIA SILVANA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando pesos Seis Mil (\$ 6.000,00); b) la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), todo suscripto e integrado en especie, que representa el ciento por ciento (100 %) del Capital Social. Los valores de los bienes aportados se justifican de acuerdo al Inventario que se adjuntará al presente contrato al momento de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

QUINTA (V- Ganancias y pérdidas): Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales por cada socia.- **SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales):** 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios (si se incorporan nuevos socios) o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SEPTIMA (VII- Sucesores del fallecido):** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- **OCTAVA (VIII- Administración):** 1- La administración y representación legal estará a cargo de la socia cincuenta NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI Nº 31.590.870, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegida por tiempo indeterminado. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.- **NOVENA (IX- Reuniones y decisiones):** 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada doce (12) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de acts, debiendo dichas acts también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.-

DÉCIMA (X- Ejercicio social): 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a disposición de los socios para su aprobación. 2- Una vez deducida la reserva legal que determina el art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, se fijará la remuneración del gerente y síndico en su caso, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito.- **UNDÉCIMA (XI- Jurisdicción):** A todos los efectos legales y por cualquier divergencia en la interpretación y/o ejecución y/o extinción del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.- **DUODÉCIMA (XII- Disolución):** 1- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 de la LSC que le sean aplicables al tipo social. 2- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 3- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- **DECIMOTERCIA (XIII- Autorización):** Los socios autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, Abogado y Procurador del foro provincial, a realizar todos los trámites necesarios y conducentes para la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, como así también ante los demás organismos y entidades que resulte pertinente.- **DECIMOCUARTA (XIV- Firmas e instrumentación):** Bajo las cláusulas que anteceden se firman cuatro (4) ejemplares iguales y de un mismo tenor y a un solo efecto, se entrega uno a cada socio quienes de conformidad los reciben, y el restante se destina para ser inscripto en el Registro Público de Comercio.- **DECIMOQUINTA (XV- Lugar y fecha):** Celebrado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los DOS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ.- ACT. NOT. A 00823139, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 OCT. LIQ. Nº 98726 \$ 55,00.-

Acta de Reunión de Socios: Ampliación de Capital Social.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil once, siendo las horas nueve, se reúnen en el domicilio social sito en Pasaje Horacio Guzmán Nº 115 – Bº Mariano Moreno de nuestra ciudad, las socias CLAUDIA SILVANA VILTE, DNI Nº 28.784.763, y NOELIA ALEJANDRA VILTE, DNI Nº 31.590.870, quienes representan el total de las cuotas sociales de ELECTRO SANTA RITA S.R.L. Abierto el acto ambas socias deciden y aprueban ampliar el capital social de la firma en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), que se divide en cien (100) cuotas de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora CLAUDIA SILVANA VILTE, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando el 25 % o sea pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00); b) la señora NOELIA ALEJANDRA VILTE, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), integrando el 25 % o sea pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00). En virtud de la ampliación de capital efectuada por la presente, el capital de la firma pasa a ser de \$ 24.000,00. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las horas nueve y treinta se da por terminado el acto.- ACT. NOT. A 00833018, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 OCT. LIQ. Nº 98726 \$ 105,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS (Nº 200.-) CONSTITUCIÓN DE CONSTRUCTORA BELMED S.A.-

S.A.- En la ciudad de Libertador General San Martín Capital del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve, ante mi FLORA VICTORIA MIRANDA, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial Nº 55, con asiento en esta ciudad.- **COMPARECEN:** JOSE MANUEL BELMONTE, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI Nº 20.686.149 NOELI PAOLA MEDINA, de 37 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Soberanía Nacional esquina Mariano Moreno de esta ciudad, DNI Nº 22.877.060.- Personas mayores de edad, capaces, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes manifiestan que vienen, por este acto, a constituir una Sociedad Anónima, la que se registrará bajo las siguientes normas: **ESTATUTO: PRIMERA:** DENOMINACIÓN- DOMICILIO- PLAZO- OBJETO: Sociedad se denomina BELMED S.A, tiene su domicilio legal en Jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina. **SEGUNDA:** DURACIÓN: La duración de la Sociedad se establece noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto país y/o del extranjero las siguientes operaciones: a) INMOBILIARIA- CONSTRUC TORA: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de todas clases de bienes inmuebles, urbanos y rurales, públicos privados, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles. **INGENIERIA:** Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de proyectos y su ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, estaciones terminales; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, aduanas y depósitos, construcciones y montajes Industriales, demoliciones, construcciones de estructuras estéticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados, para oficinas o empresas, hospitales, sanatorios, fábricas, talleres, así como la realización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, tanto de infraestructura para equipamientos, de naturaleza pública o privada.- **LICITACIONES:** Participación en Licitaciones de entes públicos, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de su fundamento, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes inmuebles.- **COMERCIALIZACION DE MATERIALES:** Compraventa, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de sus propia elaboración relacionados con la actividad. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo constituir y adquirir franquicias, participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones de inversión, haciendo aportes propios o de terceros, contratando y asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración; aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Podrá, asimismo, constituirse en fiduciante o sociedad fiduciaria para fideicomisos de garantía, inmobiliario de administración y cualquier otro no financiero. **CUARTA:** CAPITAL - ACCIONES: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por 20.000 acciones de PESOS CIENTOS (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias no nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea. Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. **QUINTA:** Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Art. 244 y en el Art. 284 de la Ley 19.550 de la clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión, también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Arts. 217 y 284 de la L. y 19.550. **SEXTA:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas del Art. 211 de la Ley 19.550 se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **SEPTIMA:** En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente. **OCTAVA:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designará, por lo menos, un Director Suplente, pudiendo designar un número mayor, menor o igual de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 19.550. **NOVENA:** Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, en títulos públicos, o en acciones de otra/s Sociedad/es en una cantidad equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria. **DÉCIMA:** El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, conforme al Art. 1.881 del Código Civil, excepto el Inc. 6º y las establecidas en el Art. 9 del Decreto Nº 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: Establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **DÉCIMA PRIMERA:** La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. **DÉCIMA SEGUNDA:** FISCALIZACIÓN: Mientras BELMED S.A no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19.550, prescinde de la Sindicatura. los accionistas

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98712 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA. Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-20985909 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – DIONICIO VIVIANA c/ REINOSO MANUEL" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2009.- Téngase por presentado el Dr. ELÍAS EFRAIN GARAY, por constituido domicilio legal en nombre y representación la Srta. VIVIANA ALEJANDRA DEL VALLE DIONICIO, a merito de la fotocopia de Poder General para juicios juramentado a fs. 20.- De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado Sr. JOSÉ MANUEL REINOSO, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímese al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese al Sr. JOSÉ MANUEL REINOSO mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Hágase Saber.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: ANA LIA LORENTE – Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98723 \$ 30,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocacia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° B-21328609, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR SORUCO, DOMINGO JÚLIO c/ MONTES CUENCA, ALICIA MARIA", procede a notificar a la Srta. ALICIA MARIA MONTES CUENCA el provisto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado por la Dra. MARTA VIVIANA SALAS, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho para constatar demanda a la Srta. ALICIA MARIA MONTES CUENCA, consecuentemente ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y edictos.- Fdo. MIRTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRAMITE. Ante mí: Dra. SOLANGE PIZARRO, SECRETARIA.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98731 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia N° 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. N° B-16909807 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS, ... BACA, ROSALIA TXAPIA c/ MURILLO, CESAR HAROLDO" (Ppal.: B-6694300/ Ordinario...), procede a INTIMAR al Sr. CESAR HAROLDO MURILLO, al pago de la suma de PESOS: SETECIENTOS (\$ 700.-), reclamado por Honorarios, con mas la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$ 500.-), presupuestada por ACRECIDAS Y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo día posterior a la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaria de esta Vocalia N° 8. Por el mismo término, intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98736 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 315- D.D.P.A. v R.N./2010

Ref. Expte. N° 646-293-17/2011

El Sr. MAMANI AGUSTIN PIO informa sobre el programa habilitación y desarrollo de CINCO (5) HECTAREAS, destinadas a la ganadería que se realizará en la Finca denominada "ARROYO DEL MEDIO", Matrícula F-3783, Padrón F-1069, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 16 fracc. 7 ubicada en el Dpto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente a las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98734 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUBERTO ELIAS BUTRON Y MARGARITA ALMADA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2011.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 98703 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMZI HERRERA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2011.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 98702 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL-DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MANUEL HERBAS CRUZ Y/O MANUEL ERVAS Y/O MANUEL ERBAS Y/O MANUEL HERVA Y/O MANUEL HERBA.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2011.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 98697 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza a los herederos de DOÑA DALMACIA SALVA para que se presenten en estos autos a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación de edictos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Notifíquese por cédula.- FDO.: Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRA DE OSUNA-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98715 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.118/11, caratulado: "SUCESORIO: BURGOS PASTOR ROMAN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASTOR ROMAN BURGOS DNI N° 7.287.010.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98713 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRENE JUAN GUTIERREZ Y SANTOS ALICIA CUSL.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98714 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DIAZ DANIELA Y CACERES PABLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farrach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98717 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de IRENE CHUGAR ALBINO.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dr. Federico Mercado (habilitado).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98707 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TAPIA LUIS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98720 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO BALDIVIESO L.E. N° 8.191.126.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98721 \$ 25,00.-

DRA CRISTINA MARCO-Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-257854/11: SUCESORIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de MAMANI ZENON Y SANTOS PASTORA (10/08/1982).- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Nuñez Ángel Mercedes- Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre del 2011.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 98724 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de ALICIA SOFIA FERRARI D.N.I N° 4.368.672.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUMERCINDO HUBERTO ARENAS, L.E. N° 5.226.588.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98727 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO GUILLERMO JORGE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98728 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-260334/11, caratulado: "SUCESORIO DE APAZA OCTAVIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: OCTAVIO APAZA-L.E. N° 8.193.813 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98730 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.024/11, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI GENARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARIA MAMANI, D.N.I N° 0.821.728.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98735 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de HUGO ANGEL CUEVAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Susana Inés Ferreyra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98737 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 237.208/10, caratulado: "SUCESORIO: FARFAN ORTEGA, BERNABE Y CEBALLOS ANA MARTA (10/08/2003)", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARFAN ORTEGA, BERNABE; CL. 8.8570 Y CEBALLOS ANA MARTA, L.C. 4.893.795.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° A-55621/91, caratulado: "SUCESORIO: MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98739 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RENE HUBERTO AISAMA (EXPTE. N° A-49705/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98733 \$ 25,00.-